

RESOLUCION Nº **0160.**  
NEUQUEN, 31 MAR 2022

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 692-M/20212 originado por la Secretaría de Modernización, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota Nº 016/22 el Secretario de Modernización solicita el reconocimiento de diversas facturas de la Empresa **Telefónica de Argentina S.A., CUIT 30-63945397-5**, mencionando que corresponden a servicios de telefonía y enlaces de internet utilizados por todos los sectores de la administración municipal, servicios esenciales para la operatividad del Municipio y para la correcta atención de la Ciudadanía, por un monto total de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ CON 23/100 (\$432.110,23)**,

Que refiere que dichos servicios se han prestado en forma ininterrumpida por la firma Telefónica de Argentina S.A.;

Que informa que los comprobantes remitidos fueron en su momento extraviados involuntariamente al ser enviados por la empresa a una casilla de correo en desuso;

Que el Secretario de Modernización certifica que el servicio se prestó en forma satisfactoria en el periodo comprendido desde el 28/06/2021 al 27/12/2021;

Que se adjunta a fs. 05/11 nota nº 049/2021 y las facturas: B N 00000141706154820210707, y 00000141706154920210707, por un importe de \$5.613,23 periodo Junio Julio/2021, referente a los Servicios de Abono Mensual por un Enlace de Fibra Óptica de 100MBPS en el Palacio Municipal - Avda. Argentina y J.A. Roca y el Centro de Adultos Mayores - México 1425;

Que a fs. 15/17 se adjunta la factura B Nº 00090141706151620210707 por un importe de \$12.646,29 periodo Junio-Julio/2021, referente a los Servicios de Acceso Telefónico Troncal Digital en Avda. Argentina y J.A. Roca;

Que a fs. 18 se agrega la factura B N 00000141706153920210707, por un importe de \$4.428,65, por el periodo Junio Julio/2021, referente Servicios de Línea Directa Analógica y Llamadas Gratuitas en Avda. Argentina y J. A Roca;

Que a fs. 19 se adjunta la factura B Nº 00000141706155020210707, por un importe de \$42.660,83, periodo Junio Julio/2021, referente a los Servicios de Telefonía Básica y de Grupo Privado en Avda. Argentina y J.A. Roca;

Que a fs. 21/26 se agrega la factura B Nº 00000141706154820210809, y 00000141706154920210809, por un importe de

\$5.895.22, periodo Julio Agosto/2021, referente a los Servicios de Abono Mensual por un Enlace de Fibra Óptica de 100MBPS en el Palacio Municipal - Avda. Argentina y J.A. Roca y el Centro de Adultos Mayores - México 1425;

Que a fs. 27 se adjunta la factura B N° 00000141706155020210809 por un importe de \$45.981.63 periodo Julio-Agosto/2021, referente a los Servicios de Telefonía Básica y de Grupo Privado, en Avda., Argentina y J.A. Roca;

Que a fs. 32/34 se adjunta la factura B N° 00000141706151620210809 por un importe de \$10.610.43 periodo Julio Agosto/2021, referente a los Servicios de Acceso Telefónico Troncal Digital en Avda. Argentina y J.A. Roca;

Que a fs. 35 se adjunta factura B N° 00000141706153920210809, por un importe de \$4.541,24, por el periodo Julio-Agosto/2021, referente a los Servicios de Línea Directa Analógica y Llamadas Gratuitas en Avda. Argentina y J.A. Roca

Que a fs. 36 se adjunta factura B N° 00000141706154120210809 por un importe de \$84,17 periodo Julio-Agosto/2021, referente a los Servicios de Línea Directa Analógica en la Defensoría del Pueblo Sgto. Cabral 36;

Que a fs. 39/40 se agrega factura B N° 0955-08583778 y 0955-08582923 por un importe de \$5.268,75, periodo Agosto-Septiembre/2021, referente a los Servicios de Abono Mensual por un Enlace de Fibra Óptica de 100MBPS en el Palacio Municipal - Avda. Argentina y J.A. Roca y el Centro de Adultos Mayores - México 1425;

Que a fs. 45/46 se adjunta factura B N° 0955-08584671 por un importe de \$1.721,76 periodo Agosto-Septiembre/2021, referente a los Servicios de Acceso Telefónico Troncal Digital en Avda. Argentina y J.A. Roca;

Que a fs. 47 se adjunta factura B N° 0955-08578585 por un importe de \$67.563,68 periodo Agosto-Septiembre/2021, referente a los Servicios de Telefonía Básica y de Grupo Privado en Avda. Argentina y J.A. Roca

Que a fs. 49 se agrega la factura B N° 0955-08584749 por un importe de \$967.00, periodo Agosto-Septiembre/2021, referente a los Servicios de Telefonía Básica en la Protección Civil - El Ceibo 430;

Que a fs. 51/54 se adjuntan las facturas B N° 0955-08754537, y B N° 0955-08752295, por un importe de \$5.100,15, por el periodo Septiembre Octubre/2021, referente a los Servicios de Abono Mensual por un Enlace de Fibra Óptica de 100MBPS en el Palacio Municipal - Avda. Argentina y J.A. Roca y el Centro de Adultos Mayores - México 1425;

Que a fs. 59/60 se adjunta la factura B N° 0955-08755473, por un importe de \$8.794.17, por el periodo Septiembre Octubre/2021, referente a los Servicios de Acceso Telefónico Troncal Digital en Avda. Argentina y J.A. Roca;

Que a fs. 61/62 se adjunta la factura B N° 0955-08752078 por un importe de \$49.067.73 periodo Septiembre Octubre/2021, referente a los Servicios de Telefonía Básica y de Grupo Privado en Avda., Argentina y J.A. Roca;

  
Subsecretaría de Ciencia Y Tecnología  
Secretaría Modernización  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que a fs. 63 se adjunta la factura B N° 0955-08755549, por un importe de \$967.00, periodo Septiembre-Octubre/2021, referente a los Servicios de Telefonía Básica en la Protección Civil - El Ceibo 430;

Que a fs. 65/66 se adjunta la factura B N° 0955-08921733, y 0955-08920894, por un importe de \$5.100,15, por el periodo Octubre-Noviembre/2021, referente a los Servicios de Abono Mensual de Fibra Óptica de 100MBPS en el Edificio Municipal - Avda. Argentina y J.A. Roca y el Centro de Adultos Mayores - México 1425;

Que a fs. 70/71 se adjunta la factura B N 0955-08922569 por un importe de \$9.185.71, por el periodo Octubre Noviembre/2021, referente a los Servicios de Acceso Telefónico Troncal Digital en Avda. Argentina y J.A. Roca;

Que a fs. 72/73 se adjunta la factura B N 0955-08919073 por un importe de \$48.959,41, periodo Octubre-Noviembre/2021, referente a los Servicios de Telefonía Básica y Grupo Privado en Avda. Argentina y J.A. Roca;

Que a fs. 74 se agrega la factura B N° 0955-08922746 por un importe de \$967,00, periodo Octubre-Noviembre/2021, referente a los Servicios de Telefonía Básica en la Protección Civil-El Ceibo 430;

Que a fs. 76/77 se adjunta la factura B N 0955-09090861, y 0955-09090071, por un importe de \$5.596,25, por el periodo Noviembre-Diciembre/2021, referente a los Servicios de Abono Mensual por un Enlace de Fibra Óptica de 100MBPS en el Palacio Municipal Avda. Argentina y J.A. Roca y el Centro de Adultos Mayores - México 1425;

Que a fs. 81/82 se adjunta la factura B N° 0955-09091768 por un importe de \$8.280.14, periodo de Noviembre-Diciembre/2021, referente a los Servicios de Acceso Telefónico Troncal Digital en Avda. Argentina y J.A. Roca;

Que a fs. 83 se adjunta la factura B N 0955-09088386, por un importe de \$48.474,16, periodo Noviembre-Diciembre/2021, referente a los Servicios de Telefonía Básica y Grupo Privado en Avda. Argentina y J.A. Roca;

Que a fs. 84 se agrega la factura B N° 0955-09091844, por importe de \$1.061.73, periodo Noviembre - Diciembre/2021, referente a los Servicios de Telefonía Básica en la Protección Civil-El Ceibo 430;

Que el saldo a abonar se refleja en el siguiente cuadro:

Periodo desde el 28/06 al 27/07	\$ 70.962,23
Periodo desde el 28/07 al 27/08	\$73.007,91
Periodo desde el 28/08 al 27/09	\$ 80.789,94
Periodo desde el 28/09 al 27/10	\$69.029,2
Periodo desde el 28/10 al 27/11	\$ 69.312,42
Periodo desde el 28/11 al 27/12	\$69.008,53

  
Subsecretaria de Ciencia Y Tecnología  
Secretaría Modernización  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

<b>TOTAL</b>	<b>\$432.110,23</b>
--------------	---------------------

Que las distintas facturas se encuentran debidamente conformadas por el Secretario de Modernización;

Que a fs. 13, 14, 30, 31, 43, 44, 57, 58, 68, 69, 79 y 80, se adjuntan las respectivas planillas de imputaciones contables de las distintas áreas que hicieron uso del servicio;

Que por Pase N° 0159/2022, la Dirección General de Presupuesto, informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo 8204-AA-121978;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01/04, la conformación de las facturas y la certificación de servicios efectuada por el Secretario de Modernización, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista, y por otro lado, un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que también debe tenerse presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N° 1.728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto N° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las facturas debidamente

*Aníbal Silva*  
Subsecretaría de Ciencia y Tecnología  
Secretaría Modernización  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

identificadas de la Empresa Telefónica de Argentina S.A., CUIT 30-63945397-5, correspondientes al servicio de telefonía y enlaces de internet utilizados por todos los sectores de la administración municipal, por un monto total de pesos cuatrocientos treinta y dos mil ciento diez con 23/100 Cts. (\$432.110,23), conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD  
LABRIN



Ana María Sibestrin  
Subsecretaria de Ciencia y Tecnología  
Secretaría Modernización  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN